

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLV

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de Abril de 2012

Núm. 17

LIC. MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Secretaría de la Reforma Agraria.- Aviso de deslinde del predio presunta Propiedad Nacional del predio denominado **"Bosques de Pueblo Nuevo"** ubicado en las inmediaciones del Municipio de Mineral del Monte, Estado de Hidalgo.

Pág. 2

Secretaría Finanzas y Administración.- Acuerdo por el que se concede excepción de pago en materia de derechos por inscripciones y certificaciones registrales a los afiliados de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda Delegación Hidalgo (CANADEVI).

Págs. 3 - 5

Secretaría de Finanzas y Administración.- Acuerdo por el que se concede autorización para expedir un certificado de libertad de gravamen en el trámite de créditos puente para la construcción de viviendas populares y/o interés social, en los diferentes fraccionamientos que los afiliados de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, Delegación Hidalgo, promuevan y se cubra únicamente el valor correspondiente a un solo certificado.

Págs. 6 - 7

Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Decreto que Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pisaflores, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal.

Págs. 8 - 15

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 16 - 47



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEL PREDIO DENOMINADO "BOSQUES DE PUEBLO NUEVO" UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF. II-210-DGARPR **151522** DE FECHA **14 DE FEBRERO DEL 2012**, CON NUMERO DE FOLIO **18622** (UNO, OCHO, SEIS, DOS, DOS) AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO **"BOSQUES DE PUEBLO NUEVO"**, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **687-00-00** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO **MINERAL DEL MONTE**, ESTADO DE HIDALGO, POR LA VÍA DE TERRENOS NACIONALES; POLÍGONO GENERAL QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE:** COLINDA CON EJIDO DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO.
- AL SUR:** COLINDA CON VDA. DE REFUGIO PÉREZ, CELEDONIO RAMÍREZ, FRANCISCO SÁNCHEZ Y FAM. VALENCIA.
- AL ESTE:** COLINDA CON JAVIER MANNING Y EL EJIDO DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO.
- AL OESTE:** COLINDA CON EJIDO DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN "EL SOL DE HIDALGO", PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO, CON DOMICILIO **EN CALLE GUERRERO NUMERO 725 SEGUNDO PISO COLONIA CENTRO PACHUCA DE SOTO HIDALGO, CON NÚMERO TELEFÓNICO 017717140019, 714 28 75, 714 39 64, 714 83 37, CORREO ELECTRÓNICO hgo@sra.gob.mx**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, QUE SE OBTENGAN. 15 DE MARZO DEL 2012.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR


ING. GUMECINDO LUNA CAMACHO



Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 primer párrafo, 71 fracción I y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1, 2, 3, 9, 13 fracción II, 15, 19, 21 primera parte, 25 fracciones I, II, XI, LVII y Cuarto Transitorio, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 28 de marzo de 2011, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1, 2, 4, 7 fracción I, 8 y 9 fracciones I, XIV, XXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a efecto de otorgar facilidades a los contribuyentes sujetos al pago de los diversos derechos vigentes en el Estado, sin menoscabar su economía, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE EXCEPCIÓN DE PAGO EN MATERIA DE DERECHOS POR INSCRIPCIONES Y CERTIFICACIONES REGISTRALES A LOS AFILIADOS DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA DELEGACIÓN HIDALGO (CANADEVI), Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, constituye un instrumento para fomentar la inducción y concertación con la ciudadanía y las organizaciones sociales y privadas de la entidad, bajo un sistema de desarrollo incluyente, democrático y equitativo, que tiene como propósito, beneficiar a las presentes y futuras generaciones.

SEGUNDO.- Que siendo Hidalgo un Estado de contrastes, con importantes e innegables avances y al mismo tiempo con rezagos que es necesario vencer con una visión sustentable, pero sobre todo, con una comprometida responsabilidad social, por lo que, se hace necesario fortalecer los programas estatales y los mecanismos de colaboración con los diversos sectores para el aumento y la mejora de la vivienda social.

TERCERO.- Que para el logro de estos objetivos es necesario impulsar el fomento a la vivienda y comprometer la participación de la iniciativa privada en la construcción, mejora y financiamiento de ésta.

CUARTO.- Que en virtud de que el día 12 de marzo de 2012, el Presidente del Comité Directivo de la "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA", DELEGACIÓN HIDALGO (CANADEVI), presentó solicitud para favorecer el desarrollo de conjuntos habitacionales y en especial, la construcción de viviendas populares y/o interés social, a fin de que las familias de escasos recursos económicos se encuentren en posibilidad de obtener una vivienda digna que les facilite el bienestar, así como para estimular la construcción de vivienda como fuente generadora de empleos y con la finalidad de ampliar la oferta de vivienda se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga excepción de pago del 60% por concepto de derechos ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado, a los afiliados de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de

Vivienda, Delegación Hidalgo (CANADEVI), tratándose únicamente de viviendas populares y/o interés social, de las cuales el monto de operación sea inferior al señalado en el último párrafo del artículo 78 de la Ley de Hacienda del Estado, sin que se requiera de resolución especial alguna, conforme a los siguientes conceptos:

1. Inscripción de testimonios notariales de autorizaciones de lotificación de fraccionamientos o unidades habitacionales; y
2. Inscripción de testimonios notariales de autorizaciones de relotificación de fraccionamientos o unidades habitacionales;

SEGUNDO.- Se otorga excepción de pago del 50% por concepto de derechos ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado, a los afiliados de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, Delegación Hidalgo (CANADEVI), tratándose únicamente de viviendas populares y/o interés social, de las cuales el monto de operación sea inferior al señalado en el último párrafo del artículo 78 de la Ley de Hacienda del Estado, sin que se requiera de resolución especial alguna, conforme al siguiente concepto:

1. Inscripción de testimonios notariales relativos al otorgamiento de hipotecas, apertura y cancelación de créditos, financiamiento y refinanciamiento relacionados con fraccionamientos o unidades habitacionales.

TERCERO.- Se otorga excepción de pago por concepto de derechos ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado, a los afiliados de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, Delegación Hidalgo (CANADEVI), tratándose únicamente de viviendas populares y/o interés social, de las cuales el monto de operación sea inferior al señalado en el último párrafo del artículo 78 de la Ley de Hacienda del Estado, sin que se requiera de resolución especial alguna, conforme a los siguientes conceptos y porcentajes:

1. El 50% cuando se trate de fraccionadores por la Inscripción de testimonios notariales relativos a contratos de compra-venta de viviendas ubicadas en fraccionamientos o unidades habitacionales; y
2. El 60% cuando se trate de personas físicas por la obtención de certificados de gravámenes, de libertad de gravámenes o de no propiedad relativos a los inmuebles a los que se refiere el presente Acuerdo.

CUARTO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia de dos años, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Para poder ser sujetos del presente Acuerdo, se deben haber atendido todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento, así como en todos los demás ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

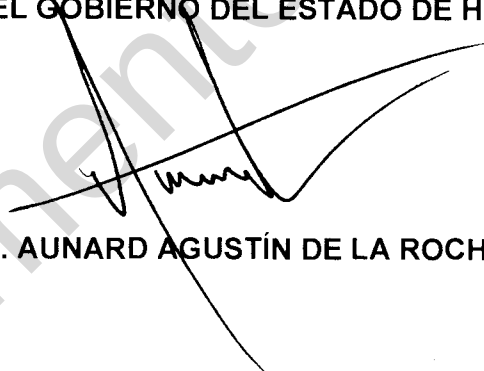
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado en el ámbito de su competencia, proveerá lo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 16 días del mes de abril del año de dos mil doce.

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.**



LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE.



Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 primer párrafo, 71 fracción I y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1, 2, 3, 9, 13 fracción II, 15, 19, 21 primera parte, 25 fracciones I, II, XI, LVII y Cuarto Transitorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 28 de marzo de 2011 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 4, 7 fracción I, 8 y 9 fracciones I, XIV, XXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a efecto de otorgar facilidades a los contribuyentes a los que se refiere el presente, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA EXPEDIR UN CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN EN EL TRÁMITE DE CRÉDITOS PUENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POPULARES Y/O INTERÉS SOCIAL, EN LOS DIFERENTES FRACCIONAMIENTOS QUE LOS AFILIADOS DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA, DELEGACIÓN HIDALGO, PROMUEVAN Y SE CUBRA ÚNICAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A UN SOLO CERTIFICADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, reconoce a la familia como la principal impulsora de valores y como el núcleo donde se promueven principios que propician la solidaridad y la cohesión social.

SEGUNDO.- Que esta política se materializa mediante la garantía constitucional para la adquisición y la posesión de una vivienda digna para todos los hidalguenses.

TERCERO.- Que para garantizar que los hidalguenses cuenten con su vivienda, se hace necesario la presencia de todos los mecanismos institucionales, financieros y privados que faciliten su adquisición.

CUARTO.- Que con fecha 12 de marzo de 2012, el Presidente del Comité Directivo de la "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA", DELEGACIÓN HIDALGO (CANADEVI), presentó solicitud para favorecer el desarrollo de conjuntos habitacionales y en especial, la construcción de viviendas populares y/o interés social, que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 78 último párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo, a fin de que los hidalguenses tengan acceso a una vivienda digna, en atención a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga autorización para expedir un certificado de libertad de gravamen para el trámite de créditos puente para la construcción de viviendas populares y/o interés social, en los diferentes fraccionamientos que los afiliados de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, Delegación Hidalgo (CANADEVI), promuevan y que se cubra únicamente el valor correspondiente a un solo certificado de libertad de gravamen, tratándose únicamente de viviendas populares y/o interés social, señaladas en el último párrafo del artículo 78 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo, sin que se requiera de resolución especial alguna.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia de dos años, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Para poder ser sujetos del presente Acuerdo, se deben haber atendido todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento, así como en todos los demás ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado, en el ámbito de su competencia, proveerá lo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 16 días del mes de abril del año de dos mil doce.

**ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO.**

El **C. Dr. José Luis Dávalos López**, en mi carácter de **Presidente Municipal de Pisaflores**, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los Artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción II y 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 7, 8, 56, fracciones I incisos a y b, 57 fracción VII, 60 fracción II inciso c, 85, 108 fracción XII, 112, y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los integrantes del Honorable Ayuntamiento integrados en comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar con relación a la solicitud enviada por el Dr. José Luis Dávalos López, Presidente Municipal Constitucional de Pisaflores, donde estas Comisiones Permanentes Conjuntas, señalan:

Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II, determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal, Reglamentos y Decretos para el debido funcionamiento de sus actividades. Es importante resaltar que si bien es cierto, contamos con un organismo dedicado a tareas de asistencia social, también lo es que a la fecha el Decreto que creo a la instancia denominada DIF Municipal, no se ha modificado sustantivamente por lo que se encuentra desfasado con la realidad social y económica de nuestro Municipio, en razón de que la Publicación que dio vida jurídica a la instancia encargada de las cuestiones sociales del menor y la familia data del año de 1992, es decir han transcurrido 20 años sin que se haya reformado el correspondiente instrumento legal por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pisaflores, Hidalgo. Con el presente instrumento, consideramos que existe mayor claridad en la actuación del sistema, pues al darle personalidad jurídica y patrimonio propio, el campo de trabajo se extiende en beneficio de más familias y menores en estado de necesidad.

De igual forma del contenido del mismo Acuerdo se establece la estructura orgánica con que debe operar para mayor certeza de sus propias actividades al describirse las mismas por área o coordinación, evitando con ello el tener que generar un Estatuto Orgánico, aspecto del que adolecía el anterior Acuerdo. En otro sentido se define con claridad que cargos o mandos son considerados de confianza y cuál es la Ley que tutelaré los derechos de aquellos trabajadores que no sean considerados dentro de aquel rango laboral. Así pues, de igual manera se asume la obligación de tutelar de manera específica los derechos de las familias pisafloresces al crearse la coordinación en dicha materia, generando así certidumbre jurídica y social para la operación de proyectos y programas de desarrollo de la población mas necesitada. No menos importante es que los Artículos transitorios establecen los mecanismos para la operación presupuestal que a partir del año 2012 deberá de ejercer de manera directa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pisaflores, Hidalgo, mismo que estará trabajando de manera paralela con la Junta de Gobierno y el Patronato del propio sistema para la mayor captación de recursos con la finalidad de que sean canalizados y ejercidos de manera directa, con estricto apego a las políticas financieras de transparencia que el propio Gobierno Municipal ha instrumentado. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares; y la Comisión Permanente de Salud y Sanidad del Honorable Ayuntamiento de Pisaflores, Estado de Hidalgo; resuelve y dictamina con el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de: Decreto que Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pisaflores, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo de fecha 1° de Octubre de 1991, Publicado en el diario oficial el día 8 de junio de 1992, por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pisaflores, Hidalgo.

TERCERO.- En un término no mayor a noventa días naturales a partir de la Publicación del presente Decreto, la Tesorería Municipal de Pisaflores, Hidalgo, deberá transferir el

presupuesto de egresos asignado al organismo creado mediante el presente Acuerdo y que anteriormente tenía aprobado para el funcionamiento del Organismo abrogado.

CUARTO.- Las funciones de vigilancia y fiscalización se depositarán en la Secretaría de la Contraloría Municipal.

QUINTO.- La Secretaría de Administración Municipal, deberá emitir todos los Acuerdos necesarios para la transferencia de los recursos humanos y materiales al Organismo que por éste Decreto se crea.

ACUERDO NÚMERO CINCO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES, HIDALGO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las Disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden público e interés social y se expide con fundamento en lo previsto por los Artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto establecer la creación y las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pisaflores, Hidalgo, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio avenida independencia s/n col centro en la cabecera Municipal.

Artículo 2.- Para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Sistema contará con una Junta de Gobierno, un Patronato y una Dirección Ejecutiva.

Artículo 3.- La Junta de Gobierno, será el órgano de decisión del Sistema DIF Municipal y estará integrada por:

- I.- El Presidente Municipal;
- II.- Coordinador Operativo, que será el o la Directora Ejecutiva del Sistema DIF Municipal;
- III.- El Director de Desarrollo Social del Municipio;
- IV.- El Tesorero Municipal y
- V.- El Regidor Coordinador de la Comisión Permanente de educación y cultura
- VI.- EL regidor de la Comisión de la niñez, juventud y deporte
- VII.- El regidor de salud y sanidad
- VIII.- El regidor de derechos humanos

La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias trimestralmente, y las extraordinarias que se requieren de conformidad con el Reglamento respectivo, debiendo asentarse los acuerdos celebrados en ellas, en actas que levantará el Coordinador Operativo con las solemnidades de Ley, y en los Libros de Gobierno correspondientes, que serán revisadas y firmadas en la sesión siguientes por los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 4.- Las atribuciones de la Junta serán las siguientes:

- a).- Proponer la realización de estudios e investigaciones específicas;
- b).- Establecer políticas y programas de asistencia social y proponer adecuaciones, adiciones o modificaciones;
- c).- Proponer mecanismos de coordinación para mejorar su vinculación con la participación social;
- d).- Conocer y revisar las evaluaciones anuales del Programa Municipal de asistencia social, para proponer mejoras en la aplicación de políticas y programas para el desarrollo social; y
- e).- Recibir, revisar y dar a conocer propuestas de organizaciones que tengan por objeto impulsar el desarrollo social y que estén en posibilidades de participar activamente en las actividades del sistema.
- f).- Autorizar la compra de bienes muebles e inmuebles que el Sistema requiera para el desempeño de sus actividades.
- g).- Cumplir con las funciones básicas de proveer y prestar los servicios de asistencia social,

así como alcanzar la profesionalización de esta y poder contar con mayor libertad y potestades para la autogestión en esta materia, como son:

Obtener aportaciones directas, donaciones, herencias o liberalidades de parte de personas, clubes de servicio o de los grupos más representativos de la comunidad, importar donativos del extranjero libres de pago de impuestos, y emitir recibos deducibles de impuesto autorizados por Ley.

Artículo 5.- El Patronato contará con una Presidenta Honoraria, un secretario un tesorero y 6 vocales designados y removidos libremente por el Presidente Municipal con el aval del Ayuntamiento. Los miembros del Patronato, así como su Presidenta Honoraria no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionaran de entre los sectores público y social.

Artículo 6.- El Patronato tendrá las siguientes facultades:

- I.- Emitir opinión y recomendaciones sobre los planes de labores, presupuestos e informes y estados financieros anuales del Sistema Municipal;
- II.- Apoyar las actividades del Sistema y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño;
- III.- Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del
- IV.- Sistema Municipal y el cumplimiento cabal de su objeto;
- V.- Designar al Secretario de sesiones;
- VI.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

Artículo 7.- El Patronato durara en su encargo el mismo tiempo que dure la administración Municipal respectiva, celebrará dos sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran para el logro de sus objetivos. Al término de cada sesión el Secretario levantará un acta en la que se asentará los acuerdos emitidos en cada una de ellas.

Artículo 8.- El sistema del DIF Municipal tendrá por objeto:

- a).- Atender a la población en riesgo brindando servicios de asistencia social.
- b).- Auxiliar a los grupos vulnerables de la sociedad con especial atención a niños y mujeres lactantes y gestantes.
- c).- Procurar mejores condiciones de vida a las familias del Municipio, para el bienestar y desarrollo de la comunidad.
- d).- Fomentar la educación escolar y extra escolar, impulsando el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- e).- Coordinar con otras Dependencias y Entidades del Municipio, actividades en materia de asistencia social.
- f).- Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y minusválidos sin recursos.
- g).- Prestar servicios de orientación jurídica y social a los menores, mujeres en situación precaria, ancianos, personas con discapacidad e indigentes.
- h).- Denunciar ante el Ministerio Público cualquier abuso cometido o injusticia cometido en agravio de menores, ancianos, personas con capacidades diferentes, mujeres y en general de personas vulnerables.
- i).- Procurar la adecuación de sus objetivos y programas a los del Programa Municipal de Desarrollo y los programas del Sistema DIF Nacional y Estatal y;
- j).- Las actividades que sean necesarias para alcanzar su fin y que le encomiende el Ayuntamiento y demás ordenamientos legales.

Artículo 9.- El Patrimonio del Sistema DIF Municipal se integrará de la siguiente forma:

- a).- Los derechos y bienes que actualmente posee.
- b).- Las aportaciones que el Gobierno Federal, Estatal, Municipal y Entidades Paraestatales, Paramunicipales, personas físicas y morales particulares le otorguen, siendo estos subsidios, subvenciones, donaciones, bienes y otros ingresos.
- c).- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen inversiones, bienes y operaciones.
- d).- Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a derecho y;
- e).- Los demás bienes, derechos e ingresos, que obtengan por cualquier título legal.

Artículo 10.- El Sistema DIF Municipal podrá celebrar Acuerdos o Convenios de Coordinación con los Sistemas Nacional y Estatal de igual forma con otras Instituciones para el mejor cumplimiento de su objetivo.

Artículo 11.- Las relaciones laborales entre el Sistema DIF y sus trabajadores, se normarán por lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados, del Estado de Hidalgo. Son trabajadores de confianza del Sistema, el(a) Director(a), Subdirectores, Coordinadoras, Jefes de Departamento y todas aquellos que el catalogo de puestos así lo considere.

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA DEL DIF MUNICIPAL

Artículo 12.- La Presidenta Honoraria deberá promover el bienestar social y presentar al efecto servicios de asistencia a la comunidad, apoyar el Desarrollo Integral de la Familia, fomentar la educación, y la cultura en todos los sectores de la sociedad, impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y coadyuvar en las campañas de salud.

Artículo 13.- Son funciones y obligaciones de la Presidenta Honoraria del Sistema DIF Municipal las siguientes:

- a).- Proponer al Presidente Municipal, el personal de confianza que colaborará en los programas y puestos del DIF.
- b).- Apoyar y coordinar en el Municipio las campañas encaminadas a salvaguardar la salud pública.
- c).- Vigilar que se lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Organismo en congruencia con la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y demás aplicables a la materia.
- d).- Establecer los vínculos entre el Patronato, las Autoridades educativas, sociales, privadas y gubernamentales en los tres niveles de Gobierno, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de los fines del Patronato.
- e).- Convocar al Patronato a sesiones extraordinarias, cuando considere necesario.
- f).- Expedir y suscribir los nombramientos de los distintos miembros que integran el Patronato, comités y auxiliares, firmándolos conjuntamente con la Directora Ejecutiva.
- g).- Firmar conjuntamente con la Directora Ejecutiva, todos los contratos, concesiones y demás relativos.
- h).- Solicitar los análisis financieros y la vigilancia del correcto ejercicio del presupuesto del Organismo;
- i).- Dirigir al Voluntariado del Municipio;
- j).- Propiciar convenios de colaboración entre el Organismo y las Dependencias Federales, Estatales y de otros Municipios, así como con organizaciones no gubernamentales;
- k).- Los demás que este Reglamento y el Ayuntamiento le confiera.

Artículo 14.- El Director Ejecutivo, deberá realizar las actividades de seguimiento, control y evaluación de las acciones de asistencia social del DIF Municipal.

Las funciones y obligaciones del Director del DIF Municipal son las siguientes:

- I.- Planear, dirigir, coordinar, orientar y supervisar las actividades técnicas y administrativas del Sistema de acuerdo a los lineamientos que emanan de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y de la Junta de Gobierno;
- II.- Ejercer la representación legal y administrativa del organismo
- III.- Evaluar y supervisar las actividades que lleven a cabo las diferentes áreas que forman parte de la Estructura del Sistema;
- IV.- Someter al acuerdo de la Junta de Gobierno, los Programas del Sistema, así mismo disponer lo necesario para la formulación de los programas especiales que de ellos se deriven, con la participación que corresponda a otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;
- V.- Dictar disposiciones administrativas internas en la materia de su competencia;
- VI.- Dirigir, supervisar y evaluar el trabajo de las direcciones, subdirecciones, coordinadoras comunitarias y unidades de apoyo, así como la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros autorizados al sistema;
- VII.- Propiciar relaciones armoniosas entre el Sistema y la sociedad, a través de la gestión de sus demandas en materia de asistencia social;

- VIII.- Aprobar conforme a las disposiciones legales vigentes, las políticas y lineamientos que orienten al mejoramiento de la operación del Sistema DIF Pisaflores;
- IX.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del sistema, para así mejorar la gestión del mismo;
- X.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.
- XI.- Las demás que con carácter de indelegables señalen otras disposiciones administrativas o la Junta de Gobierno.

Artículo 15.- La Secretaría Particular es la persona responsable encargada del despacho de la Presidencia y contará con todo el apoyo y la confianza de la Presidenta Honoraria del DIF Municipal teniendo a su cargo la atención de los asuntos que directamente atañen a sus funciones y será el enlace entre la Presidenta y la Dirección Ejecutiva, debiendo además:

- I.- Coordinar los mecanismos de audiencia pública en el Sistema DIF;
- II.- Concertar la logística de giras y compromisos de trabajo de la Presidenta Honoraria;
- III.- Coadyuvar en la organización de eventos que promueven las áreas del Sistema DIF Municipal;
- IV.- Coordinar las sesiones de acuerdos con servidores públicos del Sistema DIF Pisaflores;
- V.- Presentar para acuerdo de la Presidenta del Sistema DIF Pisaflores, los asuntos de su competencia;

Artículo 16.- La administración de los bienes, patrimonio y recursos del DIF, estarán bajo la responsabilidad del Coordinador Administrativo, quien deberá velar por el estricto control de los ingresos, egresos y el mejor aprovechamiento y aplicación de los recursos disponibles debiendo realizar las siguientes funciones:

- I.- Administrar el ejercicio del presupuesto anual del Sistema DIF Pisaflores;
- II.- Establecer el control de los compromisos de pago;
- III.- Coordinar y dirigir a todos los organismos que integran al Sistema DIF Pisaflores para la consolidación de la información financiera, presupuestal y contable;
- IV.- Supervisar las acciones de resguardo de valores y recursos económicos que el Sistema DIF recibe y que son depositados en Caja General;
- V.- Atender a las diferentes instancias fiscalizadoras, respondiendo en tiempo y forma a las solicitudes realizadas;
- VI.- Administrar y ordenar el mantenimiento y conservación del parque vehicular del Sistema DIF Pisaflores;
- VII.- Regular y supervisar la prestación de servicios generales en el Sistema DIF Pisaflores;
- VIII.- Participar en el proceso de adquisiciones del Sistema DIF Pisaflores;
- IX.- Coordinar la realización de adquisiciones de recursos materiales a las áreas del Sistema DIF Pisaflores;
- X.- Coordinar la contratación de servicios que sean requeridos por las áreas del Sistema DIF Pisaflores;
- XI.- Coordinar los mecanismos para mantener actualizado el inventario general de bienes muebles;
- XII.- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CAPÍTULO III DE LOS PROGRAMAS

Artículo 17.- La Coordinación de Asistencia Social es el área encargada de proporcionar a la población vulnerable atención y Apoyo, a fin de coadyuvar a mejorar su calidad de Vida de forma integral y productiva socialmente además realizará las siguientes acciones:

- I.- Autorizar el apoyo de medicamentos, estudios de laboratorio y de gabinete, Hospitalizaciones y cirugías.
- II.- Coordinar la autorización de apoyos para diversas ayudas funcionales, en atención a la personas con Discapacidad.
- III.- Valorar y autorizar micro proyectos productivos a familias vulnerables.
- IV.- Valorar la entrega de Programas Federales Becas estímulos a la educación básica y otros que le sean asignados al Sistema DIF municipal.
- V.- Coordinar las jornadas anuales de Cirugías.
- VI.- Aplicar estudios socioeconómicos así como visitas domiciliarias, para avalar la ejecución de apoyos.

Artículo 18.- La Coordinación de Desarrollo y Asistencia Comunitaria es el área encargada de impulsar proyectos de asistencia social con la participación de los habitantes de comunidades marginadas a fin de lograr el desarrollo familiar y comunitario en el Municipio de Pisaflres Hidalgo así como organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de las áreas administrativas y operativas. Sus atribuciones serán las siguientes:

- I.- Coordinar la entrega de las raciones alimenticias para la población infantil preescolar y escolar con desnutrición o en riesgo.
- II.- Promover la instalación y funcionamiento de desayunadores comunitarios
- III.- Fomentar un cambio de hábitos de alimentación y salud a la población escolar y familiar beneficiada
- IV.- Contribuir a mejorar la calidad interactiva de las niñas y los niños, a través de estímulos que propicien la integración con su familia, y la comunidad.
- V.- Contribuir a la satisfacción de las necesidades afectivas de las niñas y niños por falta del cuidado de sus madres a través de acciones realizadas con calidez y calidad para favorecer la expresión de ideas, sentimientos e integración grupal.
- VI.- Fomentar la participación de los menores en acciones de prevención y conservación de su salud y medio ambiente.
- VII.- Contribuir a la afirmación de su identidad personal, familiar y comunitaria para que puedan cumplir con sus responsabilidades como miembro de la sociedad.

Artículo 19.- La Coordinación de Salud Mental es el área encargada de:

- I.- Aplicar pruebas psicológicas para la elaboración de perfiles requeridos en la Procuraduría de la Mujer y Defensa del Menor.
- II.- Brindar orientación y asesoría psicológica a las personas que sean canalizadas a dicha área.
- III.- Coordinar la aplicación de terapia psicológica en DIF Municipal y los Centros de Programa de atención a menores adolescentes en riesgo distribuidos en territorio Municipal.
- IV.- Calendarizar la impartición de conferencias y talleres de temas relacionados con la Comunicación, valores, autoestima, prevención de violencia y constelaciones familiares.
- V.- Brindar terapia de aprendizaje y de lenguaje a la población en estado precario que así lo requiera

Artículo 20.- La Coordinación de Servicios Médicos, tendrá las siguientes facultades y obligaciones

- I.- Otorgar consultas médicas en las unidades móviles, en los diferentes barrios y colonias que conforman el Municipio, en coordinación estrecha con la Secretaría General del Ayuntamiento.
- II.- Dirigir, coordinar y evaluar periódicamente el desarrollo de los programas de trabajo en cada una de las áreas del Centro de Atención Médica.
- III.- Proponer ante la Dirección Ejecutiva del Sistema DIF Pisaflres, los programas de trabajo a desarrollar en las diferentes áreas del centro de atención médica para su aprobación y difusión.
- IV.- Actualizar el manual de organización y procedimientos médicos, a fin de agilizar las operaciones de la institución, para garantizar la calidad de sus servicios, y vigilar el cumplimiento de los mismos.
- V.- Realizar reuniones en forma mensual con el personal del DIF a fin de evaluar el desarrollo de los programas estratégicos de la coordinación médica, el correcto funcionamiento de la misma, las situaciones financieras de prioridad y proponer soluciones a la problemática planteada que garantice la calidad en los procesos de la atención otorgada.
- VI.- Coordinarse con la Jurisdicción 5 Zimapan dependiente de la Secretaría de Salud del Estado para participar en las Campañas Nacionales de Salud.

Artículo 21.- La Dirección de la Defensa del Menor y la Familia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Ejecutar las políticas del Sistema DIF Municipal en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad;
- II.- Coordinar su acción con otros organismos públicos y privados cuyos programas y objetivos sean afines;

- III.- Brindar orientación jurídica en coordinación con la presidencia municipal cuando se trate de tutelar los derechos de los menores y de la familia.
- IV.- Colaborar en la preparación de los Reglamentos que fijen la política de protección al menor y la familia;
- V.- Denunciar ante la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio el funcionamiento de establecimientos públicos o privados que realicen actos de explotación laboral y sexual de menores.
- VI.- Coordinar y realizar campañas de divulgación sobre los diversos aspectos relacionados con la protección al menor de edad y al fortalecimiento de la familia;
- VII.- Crear programas de protección preventiva para menores de edad,
- VIII.- Coordinar sus actividades con el Ministerio Público del Fuero Común y Federal en todo lo relacionado con aquellos hechos que sean posiblemente constitutivos del delito en agravio del menor y la familia en términos de la legislación vigente;

Artículo 22.- La Coordinación de la atención a comunidades marginadas se encargara de atender principalmente a las comunidades de más alto grado de marginación instrumentando políticas de coordinación con el Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia SIEDIF así como de DIF Nacional a través de la estrategia de atención a comunidades diferentes tomando en cuenta que el grado de marginación del Municipio es muy alto esta área se enfocara a abatir el rezago en las comunidades que sean destinadas para este programa

Artículo 23.- La Coordinación de Aseguramiento de Calidad e Informática es el área encargada de:

- I.- Formular, instrumentar y en su caso, participar en los planes de modernización y desarrollo administrativo del Sistema DIF Municipal.
- II.- Implementar sistemas, procedimientos y políticas de gestión de calidad.
- III.- Elaborar el plan general de capacitación del personal, adscrito al Sistema DIF Pisaflores y coordinar los cursos de capacitación correspondientes.
- IV.- Entregar informe mensual de actividades para la Dirección del Sistema DIF Municipal.
- V.- Apoyar a las áreas con diseño de formatos que les faciliten sus actividades.
- VI.- Apoyar en capacitación informática al personal que lo requiera
- VII.- Recabar la información para el diseño de la página web del Sistema DIF Municipal
- VIII.- Actualizar los sistemas instalados a versiones más completas y los sistemas informáticos;
- IX.- Administrar la red de informática;
- X.- Llevar un control de los usuarios de la red;
- XI.- Servir como enlace de calidad con la Presidencia Municipal y el Sistema DIF Pisaflores así como el área de Informática;
- XII.- Crear y operar las bases de datos y asignación de permisos sobre el uso de ésta;
- XIII.- Mejorar la infraestructura de los sistemas de cómputo y red.
- XIV.- Redactar y capturar documentos;
- XV.- Controlar el archivo.

Artículo 24.- La Coordinación del Voluntariado y del Adulto Mayor promoverá la inscripción dentro del programa de credencialización del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a personas de 60 años o más, para que sean acreedores a los beneficios que esta otorga, así como también promoverá programas deportivos, sociales y recreativos en beneficio de las personas de la tercera edad.

Artículo 25.- La dirección de atención a menores adolescentes en riesgo será quien en los términos de las Leyes aplicables en la materia se encargara de la atención a:

- Menores abandonados desnutridos o sujetos a maltrato así como adolescentes que requieran atención especial
- Menores infractores en cuanto a su readaptación y reincorporación a la sociedad, sin menoscabo de lo que establezca la legislación penal y los reglamentos aplicables
- Alcohólicos, farmacodependientes e individuos en condiciones de vagancia
- Mujeres en estado de gestación o lactancia, maltrato, vejación, desamparo o marginalidad.

Artículo 26.- Todas las coordinaciones, direcciones y área de trabajo con excepción de la secretaría particular deberán rendir en forma mensual a la Directora Ejecutiva un informe escrito sobre avances de los programas ejecutados y situaciones relevantes, así como propuestas de acciones de mejora para el logro de las metas planteadas en los programas específicos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En un término no mayor a 90 días naturales a partir de la Publicación del presente Acuerdo, la Tesorería Municipal de Písaflres, Hidalgo, deberá transferir el presupuesto de egresos asignado al organismo creado mediante el presente Acuerdo y que anteriormente tenía aprobado para el funcionamiento del organismo abrogado. El Ayuntamiento de Písaflres, Hidalgo deberá prever dentro de su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012, la asignación de las partidas necesarias para la operación del Organismo que se crea mediante el presente Decreto.

TERCERO.- Las funciones de vigilancia y fiscalización se depositarán en la Contraloría Municipal.

CUARTO.- La Secretaría Municipal, deberá emitir todos los acuerdos necesarios para la transferencia de los recursos humanos y materiales al Organismo que por éste Acuerdo se crea.

Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Písaflres, Hidalgo, a las 12:00 horas del día 11 del mes de Abril del año dos mil doce.



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PISAFLRES, HIDALGO.

DR. JOSÉ LUIS DAVALOS LÓPEZ



C. SARA ELVIA GARAY RAMÍREZ
SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

C. LUCINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA DE COMERCIO Y ABASTOS

C. REYNA LUGO SANTOS
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C. CONSTANTINO COVARRUBIAS SALAZAR
REGIDOR DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE

C. MANUEL ELODIO LOBATÓN LÓPEZ
REGIDOR DE SALUD Y SANIDAD

C. FELIX PÉREZ LÓPEZ
REGIDOR DE ECOLOGÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ VILLEDA
REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS

C. GABRIELA GARNICA RODRÍGUEZ
REGIDORA DE SEG. PUB. TRANSITO Y VIALIDAD

C. LUIS FRANCISCO GONZÁLEZ GARAY
REGIDOR DE HACIENDA MUNICIPAL

C. VICTÓRICA TREJO LEDEZMA
REGIDORA DE GOBERNABILIDAD, BANDOS,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 014

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTICULOS 42, 34, 36, 37 Y DEMAS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION, MATERIALES PARA BIENES INFORMÁTICOS Y DE OFICINA; CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE; ADQUISICION DE 630,053 PAQUETES DE UTILES ESCOLARES Y SERVICIO DE RENTA DE SALÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N57-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	25/04/2012	26/04/2012 15:00 horas	02/05/2012 10:00 horas	04/05/2012 10:00 horas	\$75,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	RIBBON DE 5 PANELES YMYCO SERIE			38	PIEZA
2	0000000000	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA NEGRA			30	CAJA
3	0000000000	CLIP No. 1 CUADRADO CM100 TROPICALIZADO			150	CAJA
4	0000000000	CARTUCHO 55 58767 PARA IMPRESORA HP			20	PIEZA
5	0000000000	TONER PIMPRESORA HP Q2613A 13A (SON 193 PARTIDAS EN TOTAL)			21	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N58-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	24/04/2012	25/04/2012 14:30 horas	27/04/2012 09:00 horas	27/04/2012 13:30 horas	\$200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	TRANSPORTACIÓN TERRESTRE			1	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N59-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	24/04/2012	25/04/2012 15:30 horas	27/04/2012 10:00 horas	02/05/2012 11:00 horas	\$20'000,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	UTILES ESCOLARES PREESCOLAR PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO			110,888	PAQUETE
2	0000000000	UTILES ESCOLARES PRIMARIA TERCER GRADO			51,802	PAQUETE
3	0000000000	UTILES ESCOLARES SECUNDARIA PRIMER GRADO			33,204	PAQUETE
4	0000000000	UTILES ESCOLARES LISTA COMPLEMENTARIA CONAFE Y PRIMARIA INDIGENA			8,395	PAQUETE
5	0000000000	UTILES ESCOLARES LISTA COMPLEMENTARIA CONAFE (SON 23 PARTIDAS EN TOTAL)			21,619	PAQUETE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N60-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	24/04/2012	25/04/2012 15:30 horas	27/04/2012 10:00 horas	27/04/2012 15:30 horas	\$7,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000				1	SERVICIO

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CUENTA 65501315205; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188792165. A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL EDO. DE HGO.

V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE ABRIL DEL 2012
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C O N V O C A T O R I A

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 155/2006 SEGUIDO POR EL TRABAJADOR C. LEONARDO CRUZ GUAJARDO EN CONTRA DE RICARDO SERRANO Y OTROS, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCION SOBRE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN: LOTE 36, MANZANA 1 DE LA CALLE REAL DEL PONIENTE DEL FRACC. REAL DEL VALLE EN PACHUCA, HIDALGO, con valor comercial de \$1'660,800.00; FRACCION III DEL LOTE 3, MANZANA 2 ZONA 1, COLONIA SAN ANTONIO EL DESMONTE, ACTUALMENTE CALLE BENITO JUAREZ S/N, EN ESTA CIUDAD con un valor comercial de \$666,570.00; FRACCION V LOTE 3, MANZANA 2, ZONA 1 COLONIA SAN ANTONIO EL DESMONTE, ACTUALMENTE CALLE BENITO JUAREZ S/N EN ESTA CIUDAD con un valor comercial de \$693,772.00; FRACCION III LOTE 3, MANZANA 2, ZONA 1, COLONIA SAN ANTONIO EL DESMONTE ACTUALMENTE FRACCION II CALLE BENITO JUAREZ S/N EN ESTA CIUDAD con un valor comercial de \$666,570.00; FRACCION IV DEL LOTE 3, MANZANA 2, ZONA 1, COLONIA SAN ANTONIO EL DESMONTE ACTUALMENTE CALLE BENITO JUAREZ S/N EN ESTA CIUDAD con un valor comercial de \$666,570.00; LOTE 3 MANZANA 2 ZONA 1 FRACCION I EN SAN ANTONIO EL DESMONTE EN PACHUCA, HIDALGO con un valor comercial de \$666,570.00 registrados a nombre del C. RICARDO SERRANO BAUTISTA PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN PARQUE HIDALGO NÚM. 108 DE ESTA CIUDAD, A LAS TRECE TREINTA HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ESPECIFICADAS. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

AL 29 DE MARZO DEL AÑO 2012
C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS
SANTIAGO FUENTES
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PACHUCA, HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N17-2012**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: LLANTAS, MOBILIARIO, MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS, MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA R33 Y CUOTA SOCIAL 2012	EA-012000993-N80-2012 LLANTAS	\$800.00	25-ABRIL-2012	26-ABRIL-2012 13:00 HRS.	2-MAYO-2012 13:00 HRS.	7-MAYO-2012 10:00 HRS.	\$290,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• LLANTA CON DIMENSION: 750R17 (10) DIEZ CAPAS				48	PIEZA	
2	• LLANTA CON DIMENSION: 225/70 R 19.5 12 CAPAS				84	PIEZA	
3	• LLANTA CON DIMENSION: LT 225/75 R17 CON DIBUJO TODO TERRENO				12	PIEZA	
4	• LLANTA CON DIMENSION: LT 265/70 R17 CON DIBUJO TODO TERRENO				160	PIEZA	
5	• LLANTA CON DIMENSION: 225/95 R17 (10) DIEZ CAPAS				24	PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2010	EA-012000993-N81-2012 MOBILIARIO	\$800.00	25-ABRIL-2012	26-ABRIL-2012 14:00 HRS.	2-MAYO-2012 14:00 HRS.	7-MAYO-2012 10:30 HRS.	\$15,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• ESCRITORIO SECRETARIAL				14	PIEZA	
2	• ARCHIVERO CON 4 GAVETAS				12	PIEZA	
3	• SILLA DE VISITA				6	PIEZA	
4	• SILLA SECRETARIAL				13	PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA R33 2012	EA-012000993-N82-2012 MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	24-ABRIL-2012	25-ABRIL-2012 9:00 HRS.	27-ABRIL-2012 9:00 HRS.	27-ABRIL-2012 15:00 HRS.	\$35,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-890				10	PIEZA	
2	• CARTUCHO C9352A				35	PIEZA	
3	• CARTUCHO 3117 PARA IMPRESORA XEROX				24	PIEZA	
4	• CINTAS PARA IMPRESORA TALLY E205				50	PIEZA	
5	• DISCOS CD-R C/100 (Y 4 PARTIDAS MÁS)				10	PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PPSA 2012	EA-012000993-N83-2012 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$800.00	24-ABRIL-2012	25-ABRIL-2012 10:00 HRS.	27-ABRIL-2012 10:00 HRS.	30-ABRIL-2012 9:00 HRS.	\$18,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• BOLSA NEGRA PARA BASURA DE PLÁSTICO DE 90X120 CM.	350	PIEZA
2	• FIBRA VERDE PARA LAVADO DE MATERIAL DE 23 X 15 CM	100	PIEZA
3	• BOLSA NEGRA PARA BASURA DE PLÁSTICO DE 60 X 90 CM. CALIBRE 250	400	PIEZA
4	• GUANTES DE LATEX	500	PAR
5	• TOALLAS SANITAS DE PAPEL PARA MANOS HOJAS DOBLES (Y 9 PARTIDAS MAS)	1,500	PAQUETE CON 200 TOALLAS DOBLES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PPSA 2012 ASE 2011	EA-012000993-N84-2012 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$800.00	24-ABRIL-2012	25-ABRIL-2012 11:00 HRS	27-ABRIL-2012 11:00 HRS.	2-MAYO-2012 9:30 HRS.	\$460,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• MICROPLACA DE POLIESTIRENO DE 96 POZOS FONDO U	300	PIEZA
2	• TUBO DE ENSAYE DE VIDRIO DE 13X100 MM CON TAPÓN DE ROSCA	1,884	PIEZA
3	• BOTES DE POLIPROPILENO ESTERILIZABLES DE BOCA ANCHA DE 500 ML	1,500	PIEZA
4	• BOTES DE POLIPROPILENO ESTERILIZABLES DE 1000 ML	1,000	PIEZA
5	• TUBOS DE VIDRIO PARA DILUCIÓN DE 50X10MM (Y 182 PARTIDAS MÁS)	1,000	PIEZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PPSA 2012	EA-012000993-N85-2012 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$800.00	24-ABRIL-2012	25-ABRIL-2012 12:30 HRS.	27-ABRIL-2012 12:30 HRS.	3-MAYO-2012 11:00 HRS.	\$26,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• BOLSAS DE POLIETILENO COLOR ROJO TRASLÚCIDO DE 50 X 65 CM.	4,000	PIEZA
2	• BOLSAS DE POLIETILENO COLOR AMARILLO TRASLÚCIDO DE 60 X 90 CM.	2,000	PIEZA
3	• BOLSAS DE POLIETILENO COLOR AMARILLO TRASLÚCIDO DE 60 X 90 CM.	490	PIEZA
4	• GUANTES PARA CIRUGÍA, DE LÁTEX NATURAL, ESTÉRILES Y DESECHABLES	4,150	PAR
5	• BATA DESECHABLE PARA CIRUJANO DE MANGA LARGA CON PUÑO (Y 49 PARTIDAS MÁS)	200	PIEZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PPSA 2012	EA-012000993-N86-2012 SUSTANCIAS QUÍMICAS	\$800.00	24-ABRIL-2012	25-ABRIL-2012 13:30 HRS.	27-ABRIL-2012 13:30 HRS.	3-MAYO-2012 11:30 HRS.	\$160,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• PEPTONA DE CASEÍNA	14	FRASCO CON 450 G
2	• AGAR VERDE BRILLANTE	30	FRASCO CON 450 G
3	• AGAR TCBS PARA AISLAMIENTO SELECTIVO DE VIBRIOS PATÓGENOS	30	FRASCO CON 450 G
4	• AGUA DESIONIZADA PARA ESPECTROFOTOMETRÍA	180	GARRAFÓN CON 19 LT
5	• AGUA DESTILADA GRADO REACTIVO (Y 86 PARTIDAS MÁS)	1,200	GARRAFÓN DE 19 LT

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES. RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 23 DE ABRIL DE 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.

H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO

Convocatoria Pública: 2012/002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO HGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMH/FAISM/2012/002	\$1,200	25-ABRIL-2012	26-ABRIL-2012 A 10:00 HRS	N/A	02-MAYO-2012 A 10:00 HRS	02-MAYO-2012 A 11:00 HRS	\$73,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MALLA ELECTROSOLDADA 10x10	1650.55	M2
2	CEMENTO GRIS EN SACO	96.43527	TON
3	ARENA	138.93666	M3
4	GRAVA	164.1992	M3
5	REVOLVEDORA PARA CONCRETO 12 H.P. 1 SACO	161.00175	HORA
SIENDO UN TOTAL DE NUEVE PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, HUAZALINGO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 13:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA SERA EN PARCIALIDADES A PARTIR DE TRES DIAS DESPÜES DEL CONTRATO Y CONCLUIRA CON EL AVANCE FISICO DE LA OBRA.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN Y ARRENDAMIENTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

HUAZALINGO, HIDALGO, A 23 DE ABRIL DEL 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO



H. AYUNTAMIENTO LA MISIÓN, HGO.

Convocatoria: MMI-ADQP-01/2012

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA MODELO 2012, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2012, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional.

No. de licitación.	Costo de las bases.	Fecha límite para adquirir bases.	Junta de aclaraciones.	Visita a instalaciones.	Presentación de proposiciones y apertura técnica.	Acto de apertura económica.	Capital Contable mínimo requerido.
MMI-ADQP-01/2012	\$1,000.00	25 DE ABRIL DE 2012	26 DE ABRIL DE 2012 A LAS 11:00 HRS.	NO HABRÁ.	03 DE MAYO DE 2012 A LAS 11:00 HRS.	03 DE MAYO DE 2012 A LAS 13:00 HRS.	\$43,000.00

Concepto.	Descripción.	Cantidad.	Unidad de medida.
1	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA MODELO 2012 (4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES).	1.00	PZA.

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: EN PALACIO MUNICIPAL S/N., COL. CENTRO, LA MISIÓN, HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 Y 15:00 A 18:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, S/N. LA MISIÓN HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANEXO 1.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



LA MISIÓN, HGO. A 23 DE ABRIL DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.
LIC. CINTA MARTÍNEZ GARAY.

2012-2016



LICITACION PUBLICA NACIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HGO.
CONVOCATORIA MULTIPLE No. LP-01-2012.



El H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo., convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la **ADQUISICION DE PAPELERIA, CONSUMIBLES DE COMPUTO y ACCESORIOS DE SEGURIDAD**, conforme a las especificaciones siguientes:

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-01-12	PAPELERIA	\$1,000.00	23 y 24 Abril 2012	25/abril/2012 9:00 Hrs.	27/abril/2012 9:00 Hrs.	30/abril/2012 9:00 Hrs.	2/mayo/2012 9:00 Hrs.	\$130,000.00

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	PZA	1	ETIQUETAS P/IMPRESORA LASER 2" X 4" 5163 PAQUETE CON 1000 PZAS.
2	PZA	1	GELATINA COPIATIVA COLOR AMARILLO
3	PZA	1	LIBRO DE PROTOCOLO BLANCO
4	PZA	1	MASTER PARA DUPLICADOR RISO IR 1510 (ROLLO)
5	PZA	1	TINTA PARA DUPLICADOR TR 1510
168 PARTIDAS			

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-02-12	CONSUMIBLES DE COMPUTO	\$1,000.00	23 y 24 Abril 2012	25/abril/2012 10:00 Hrs.	27/abril/2012 10:00 Hrs.	30/abril/2012 9:30 Hrs.	2/mayo/2012 9:30 Hrs.	\$200,000.00

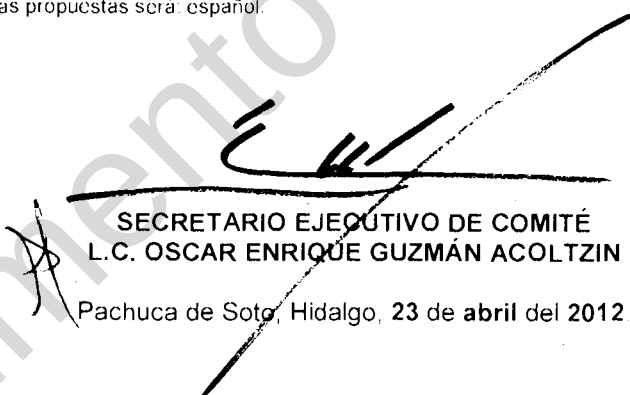
PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	PZA	1	KIT DE CINTA A COLOR YMCKT P/IMPRESORA SP55
2	PZA	1	TONER HP LASER JET 2400 Q6511X
3	PZA	1	TONER HP LASER JET P/IMPRESORA 3000 NI GRO Q7560A
4	PZA	1	TONER LASER JET HP CC364A
5	PZA	1	TONER NI GRO HP LASER JET P3015 CI 255X (55X)
124 PARTIDAS			

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-03-12	ACCESORIOS DE SEGURIDAD	\$1,000.00	23 y 24 Abril 2012	25/abril/2012 11:00 Hrs.	27/abril/2012 11:00 Hrs.	30/abril/2012 10:00 Hrs.	2/mayo/2012 10:00 Hrs.	\$450,000.00

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	PZA	38	FAJA ELÁSTICA SACRO LUMBAR CON TIRRI R CINTO
2	PZA	111	FAJA DE PROTECCIÓN LUMBAR, REFORZADA, CON CINTAS EN VELCRO AJUSTABLES, CON TIRANTES Y ELÁSTICA (COLOR AZUL MARINO Y NEGRO)
3	PAR	796	GUANTES DE CARNAZA CORTOS
4	PZA	1984	MASCARILLA DESECHABLE, COLOR BLANCO, TIPO CONCHA, GROSOR REGULAR
5	PAR	188	GUANTE DE PIEL PARA TALLER MECÁNICA No. 9
17 PARTIDAS			

Las especificaciones se encuentran descritas en las bases del concurso, las cuales a partir de la fecha de venta de bases podrán ser consultadas en la página <http://www.pachuca.gob.mx>

- I.- Las demás especificaciones técnicas se detallan en el Anexo No. 1 de las bases de cada licitación, las cuales podrán ser consultadas a partir de la venta de bases.
- II.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas del Departamento de Concursos y Licitaciones ubicado en Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 1 Col. Centro Pachuca de Solo, Hidalgo, con el siguiente horario: de **09:00 a 14:00 hrs.** la forma de pago es en efectivo. Este pago no es reembolsable.
- III.- Los participantes deberán contar con el registro vigente en el padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal vigente con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes de cada licitación.
- IV.- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala Juárez de la Presidencia Municipal ubicada Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 1 Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- V.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuarán en el mismo recinto señalado en el número IV.
- VI.- El lugar, fecha y hora del fallo se dará a conocer en la apertura económica.
- VII.- Plazo y lugar de entrega se realizará según bases.
- VIII.- El pago total se realizará según bases.
- IX.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Hidalgo.
- X.- El idioma en el que se presentaran las propuestas será: español.


SECRETARIO EJECUTIVO DE COMITÉ
L.C. OSCAR ENRIQUE GUZMÁN ACOLTZIN

Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de abril del 2012



H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo.



Licitación Pública Nacional

Convocatoria
No. MPS-SA-SOP-LP-01-12

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación del Programa de Modernización Catastral, Diagnostico y Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo., con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo mediante oficio No. SFA-A-FAFEF/GC-2012-6048-062 de fecha 20 de Marzo de 2012, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica	Fecha y hora del acto de fallo
MPS-SA-SOP-FAFEF-LP-01-12	\$1,500.00	30 DE ABRIL - 2012	30 DE ABRIL - 2012 09:00Hrs.	02 DE MAYO - 2012 11:00Hrs.	08 DE MAYO - 2012 11:00Hrs.	11 DE MAYO - 2012 11:00Hrs.	16 DE MAYO - 2012 10:30Hrs.

Lugar y Descripción general de los trabajos.	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DIAGNOSTICO Y PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HGO.	39 DÍAS NATURALES.	17 DE MAYO - 2012	24 DE JUNIO - 2012	\$1'600,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Compras y Suministros, del 23 al 30 de Abril del 2012 de lunes a viernes de 09:00Hrs. a 14:00 Hrs. Previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a: **Proyectos Ejecutivos o Proyecto Catastral**, Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de Contratos de Obras o Servicios en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosando por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de proyecto que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse en efectivo a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de los trabajos

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de Dirección de Catastro Municipal, ubicado en Plaza Independencia No. 106, 1er. Piso.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas de la Dirección de Compras y Suministros ubicados en Plaza General Pedro Ma. Anaya No.1. Col. Centro.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo.

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de proyecto, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte del proyecto.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hgo, a 23 de Abril de 2012


Presidente del comité
L.C. Oscar Enrique Guzmán Acoltzin
Secretario de Administración



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-2012-002	\$ 1,000.00	24/04/12	25/04/12 11:00 HRS	NO HABRA	27/04/12 11:00 HRS	27/04/12 12:00 hrs	\$210,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Piedra brasa	118.46	M3
2	Arena	31.74	M3
3	Grava-arena	937.17	M3
4	Calhidra en saco	1.23	TON
5	Cemento normal gris tipo I en saco	299.25	TON
Total 12 partidas			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN ANEXOS DE BASES
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA PARCIAL DE ACUERDO AL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, EL ÚLTIMO PAGO SE REALIZARÁ A LOS 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, NO HABRÁ ANTICIPO
- X.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ EN ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A. 23 DE ABRIL DE 2012

C. BERNARDINO ESTEBAN DOMÍNGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

"Unidos por un Gobierno de soluciones y resultados"



fortaleciendote
más

AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE: MTRO-001/2012

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL AREA DE PRESIDENCIA Y TESORERIA MUNICIPAL CON CARGO AL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de apertura Económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTRO-FDOUP-PM-063-02-12	\$1,000.00	24-ABRIL-2012	25-ABRIL-2012 10:00 HRS	27-ABRIL-2012 10:00 HRS	27-ABRIL-2012 12:00 HRS	\$90,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Vehículo tipo camioneta, modelo 2012, con Motor 3.6L V6 24V VVT, Transmisión Automática de 5 velocidades con modo manual Autostick	1	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de apertura Económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTRO-FDOUP-PM-063-03-12	\$1,000.00	24-ABRIL-2012	25-ABRIL-2012 11:00 HRS	27-ABRIL-2012 11:00 HRS	27-ABRIL-2012 13:00 HRS	\$27,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Vehículo tipo sedan, 4 puertas, transmisión manual de 5 velocidades, aire acondicionado	1	PIEZA

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA: EN CALLE JARDIN HIDALGO S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA AUDIOVISUAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL "NETZAHUALCOTL" UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE CADA LICITACION.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE CADA LICITACION
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN SU TOTALIDAD A LA ENTREGA INTEGRAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. NO HABRÁ ANTICIPO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO, A 23 DE ABRIL DEL 2012.

LIC. SALVADOR JIMENEZ CALZADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

H.AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA

Convocatoria Múltiple Pública: SFM/03

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H.AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN MÚLTIPLE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Múltiple Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
SFM/REPO/MT-2012-003	CONVOCATE \$ 600.00	24 ABRIL-2012	25- ABRIL -2012 10:00 HRS	NO HAY	27- ABRIL -2012 10:00 HRS	27- ABRIL - 2012 13:00 HRS	\$320,000.00

CONCEPTO	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMIONETA TIPO PICK-UP MOD.2012, DOS PUERTAS, POTENCIA DE 195 HP, MOTOR 6 CIL: EN "UB" SFI, TRANSMICION ESTANDAR	7	PZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
SEGUNDO PROCEDIMIENTO SFM/REPO/MT-2012-004	CONVOCATE \$ 600.00	24 ABRIL-2012	25- ABRIL -2012 11:00 HRS	NO HAY	27- ABRIL -2012 10:45 HRS	27- ABRIL - 2012 13:45 HRS	\$130,000.00

CONCEPTO	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMION 3 1/2 TONELADAS, TIPO PLUMA CON CANASTILLA TIPO C.F.E	1	PZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
SFM/FAPFM/MT-2012-005	CONVOCATE \$ 600.00	24 ABRIL-2012	25- ABRIL -2012 12:00 HRS	NO HAY	27- ABRIL -2012 11:30 HRS	27- ABRIL - 2012 14:00 HRS	\$120,000.00

CONCEPTO	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	EQUIPO TRANSRECEPTOR PORTATIL, MODELO EP450 DE 16 CHS, INCLUYE BATERIA, CARGADOR Y CLIP PARA CINTO.	120	PIEZAS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
SFM/FAPFM/MT-2012-006	CONVOCATE \$ 600.00	24 ABRIL-2012	25- ABRIL -2012 13:00 HRS	NO HAY	27- ABRIL -2012 12:15 HRS	27- ABRIL- 2012 15:15 HRS	\$120,000.00

CONCEPTO	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	BARRAS DE LUCES CON TECNOLOGIA LED'S, CON SEIS MODEULOS FRONTALES, OCHO MODULOS TRASEROS CON FUNCION DE CONTROL DE TRAFICO, CUATRO MODULOS ESQUINEROS DOS MODULOS FRONTALES COMO LUZ DE PENETRACIÓN, DOS MODULOS COMO LUCES CALLEJONERAS.	24	PIEZAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS MUNICIPAL, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO TIZAYUCA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SECRETARIA DE FINANZAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO TIZAYUCA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, TIZAYUCA HIDALGO

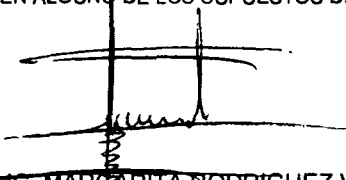
VIII.- PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES CON TODOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H.AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TIZAYUCA, HIDALGO, A 23 DE ABRIL DEL 2012.


LIC. MARGARITA RODRIGUEZ VERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

PRIMERA CONVOCATORIA**"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL"****MAQUINADOS TEYSA S.A. DE C.V.**

En Tepeapulco, Estado de Hidalgo, a los 19 diecinueve días del mes de abril del año 2012 dos mil doce, a solicitud del Administrador único BENJAMIN CASTAÑEDA MONTAÑO, así como en base al contenido de la acta 4788, volumen 84, de fecha 26 de mayo del año 2004, pasada ante la fe de la Notaria Publica Numero 4, en el Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, en sus estatutos sociales Decimo Tercero, Decimo Cuarto y Decimo Séptimo, así conforme a lo acordado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada de fecha 11 once de abril del año en curso 2012 dos mil doce, en donde al desahogar el CUARTO PUNTO de la ORDEN DEL DIA se tuvo a bien llegar al siguiente acuerdo: -----

CUARTO PUNTO - Desahogo y Acuerdo.- El Administrador único el ciudadano BENJAMIN CASTAÑEDA MONTAÑO, presenta los informes de los ejercicios sociales de los años 2004 al 2011, los cuales una vez analizados y discutidos son aprobados por unanimidad en cuanto al balance general de los mismos. Se hace la precisión de que al revisar los estados financieros de los balances generales aprobados, se detectó la omisión del ciudadano SERGIO CASTAÑEDA MONTAÑO para cubrir el monto del valor de las acciones suscritas en la constitución de la sociedad (34 acciones con un valor social \$1 000 00 un mil pesos 00/100 MN); por tanto la asamblea general de accionistas ha tenido a bien acordar la liberación de las acciones no pagadas concedidas al ciudadano SERGIO CASTAÑEDA MONTAÑO en virtud de haber transcurrido el plazo que concede la ley para tal efecto, para lo cual se deberá observar el procedimiento que establece la Ley General de Sociedad Mercantiles vigente y una vez cumplido este se convoque a asamblea extraordinaria para que se formalice la disminución del capital social en los términos que han quedado precisados. Visto lo anterior se acuerda por los presentes que se realicen las publicaciones que marca el artículo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles y en consecuencia su publicación por tres veces en el periodico oficial en la entidad a efecto de realizar la reducción del capital social antes descrito -----

---Por lo anterior es que se convoca a EMMANUEL BENJAMIN CASTAÑEDA DANIELLS Y SERGIO CASTAÑEDA MONTAÑO en su calidad de socios accionistas de la Sociedad denominada **"MAQUINADOS TEYSA", SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE O DE SU ABREVIATURA S.A. DE C.V.**, para la celebración de la asamblea general extraordinaria la cual se llevara al cabo el día 23 veintitrés del mes de mayo del año en curso a las 12 00 doce horas, en el domicilio social ubicado en Avenida del Trabajo Poniente número 33, colonia Francisco I. Madero, en Tepeapulco, Estado de Hidalgo, en la cual se desarrollara en lo conducente el siguiente orden del día-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA-----
- 2.- DECLARACION DE EXISTENCIA DE QUORUM-----
- 3.- DESIGNACION DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y ESCRUTADOR-----
- 4.- LA PROPUESTA, DISCUSION Y SU APROBACION DE LA REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL EN TERMINOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES-----
- 5.- NUEVA CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL ACCIONARIO Y SU APROBACION-----
- 6.- LA PROPUESTA DEL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y SU APROBACION-----
- 8.- MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES-----
- 9.- ASUNTOS GENERALES-----

3 - 1

ATENTAMENTE
BENJAMIN CASTAÑEDA MONTAÑO
Administrador Único
"MAQUINADOS TEYSA", S.A. DE C.V.

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

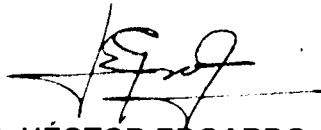
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,474 VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO, ASENTADA EN EL VOLUMEN NÚMERO 827 OCHOCIENTOS VEINTISIETE, DE FECHA 9 NUEVE DE ABRIL DEL 2012 DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE MI, SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO HERRERA PINEDA.

"LA SEÑORA GLORIA JOSEFINA CALVA OLGUÍN, ACEPTO LA HERENCIA Y SE RECONOCIERON LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE REPRESENTA EN LA CITADA SUCESIÓN Y, COMO ALBACEA, ACEPTÓ EL CARGO QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARÓ QUE YA PROCEDE A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS".

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 9 DE ABRIL DEL 2012.



**LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

2 - 1



**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO,
DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.**

Plaza 5 de Mayo No. 1, Colonia Centro, C.P. 42300.

Tel. 01 (759) 723 8800.

AVISTO NOTARIAL

NOT. ESTELA SUÁREZ QUINTANAR, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4 CUATRO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO; Y PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE DEL ESTADO, SE HACE SABER LA RADICACIÓN EN ESTA NOTARÍA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAVIER RAMÍREZ GUTIÉRREZ, HABIENDO ACEPTADO LA HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA INSTITUIDO A SU FAVOR LA SEÑORA TERESA MUÑOZ BALDERAS, DECLARANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE; TODO ELLO CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4285, DEL VOLUMEN 69, DE FECHA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2012.

PUBLICAR ESTE AVISO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2 - 1

ATENTAMENTE.

NOT. ESTELA SUÁREZ QUINTANAR



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCO
 TULÁ DE ALLENDE, PUEBLA
 AVISO NOTARIAL

De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de Hidalgo, --
 H. A. G. C. C. N. S. T. A. P. que por la escritura número 2575 --
 CIENTO CINCUENTA Y SEIS, de fecha, veintidós de abril, --
 del año dos mil nueve, quedó en vigor, y en el notario en su --
 cargo, previa autorización del T. Tribunal Superior de Justicia --
 en el Estado, para su tramitación, el testamento n.º 114 --
 del señor DON ENRIQUE PUIGOS, nacido el 12 de mayo de 1924 --
 en el municipio de ALFREDO ANGELINA, que firmó en el --
 testamento n.º 114, el señor ENRIQUE PUIGOS, con el --
 D.N.I. 114, que se le presentó al T. Tribunal Superior de --
 Justicia, para su tramitación, el 12 de mayo de 2009.

Tulá de Allende, Puebla, a 12 de mayo de 2009.

El C. Notario Público en el Estado,

2-1

LEYENDAS Y NOTAS AL FONDO NOTARIAL



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 331/12-14
POBLADO: SAN LORENZO SAYULA
MUNICIPIO: CUAUTEPEC DE HINOJOSA
ESTADO: HIDALGO

-- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; se hace de su conocimiento a la sucesión a bienes de **FELIPA ORTEGA GARCIA**, por conducto de su albacea, causahabiente, sucesor preferente, que el C. DANIEL SOTO AGUIRRE, le demanda ante este Tribunal juicio de PRESCRIPCION POSITIVA ADQUISITIVA, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 20 veinte de marzo del año dos mil doce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **04 CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE; A LAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de CUAUTEPEC DE HINOJOSA, Estado de HIDALGO.-DOY FE.-----
-- Pachuca, Hgo., a 20 de marzo de 2012.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 1

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 101/2011

En el Juzgado Mixto de Molango, Hidalgo, se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO, promovido por VIANEY MARAÑON BAUTISTA a bienes de SOFIA LORETO BAUTISTA VITE, expediente número 101/2011, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 29 veintinueve de marzo del año 2012 dos mil doce.

Por presentada VIANEY MARAÑON BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto su restante contenido y dada cuenta al Ciudadano Juez del conocimiento D I J O con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 66, 78, 88, 767, 785, 878, 88, 786 y 789 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por ser procedente se ACUERDA:

I.- El escrito de cuenta, se agrega a constancias, para que surta el efecto legal correspondiente, debiéndose asignar el número de folio que le corresponda.

II.- En atención a que como se desprende de las constancias que integran el presente expediente, se advierte que en efecto se ignora el domicilio de MARTIN LOPEZ TORRES y VICENTE MARAÑON PEREZ, luego entonces ubicado en la hipótesis prevista por la fracción I y II del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se faculta al Actuario Adscrito a este Juzgado para que por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, se haga saber a MARTIN LOPEZ TORRES y VICENTE MARAÑON PEREZ, en términos de lo que dispone el Artículo 786 del Código de Procedimientos Civiles, que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial en el expediente 101/2011, se tramita la sucesión de SOFIA LORETO BAUTISTA VITE, quien falleció el día cuatro de julio del año dos mil diez, a las 02:25:00 en

carretera México-Pachuca, Kilómetro 85, Col. ISSSTE, Pachuca, Hidalgo.

Molango de Escamilla, Hidalgo, a once de abril del año dos mil doce.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del juicio del que se infiere que por resolución de fecha 29 veintinueve de marzo del año en curso, se ordenó notificar por edictos a MARTIN LOPEZ TORRES y a VICENTE MARAÑON PEREZ, sin embargo no se estableció temporalidad, el Juez de conocimiento DIJO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 78, 88, 121 fracción II último párrafo, 767, 785, 786 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- A efecto de mejor proveer, se instruye a la Actuario Adscrito para que al momento de notificar por edictos a MARTIN LOPEZ TORRES y a VICENTE MARAÑON PEREZ, les haga del conocimiento, que cuentan con un término no mayor a 40 cuarenta días hábiles, a partir del día siguiente a la última publicación de dichos edictos, para comparecer ante el suscrito dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFIA LORETO BAUTISTA VITE, a reclamar herencia.

II.- Además, se hace del conocimiento del denunciante VIANEY MARAÑON BAUTISTA, que deberá procurar bajo su más estricta responsabilidad, la materialización de publicación de edictos que se han ordenado dentro del juicio.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, LO ACORDO EL JUEZ DE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, LICENCIADO GABRIEL ISRAEL GONZALEZ ZAMORA, QUIEN FIRMANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO VICTOR HUGO VELASCO CALIXTO, QUE AUTENTICA Y DA FE. DOY FE.

3 - 1

MOLANGO, HGO., A TRECE DE ABRIL DEL AÑO 2012.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA BEATRIZ GOMEZ SERRANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2012



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 196/2012-14
POBLADO: EL VARAL
MUNICIPIO: SINGUILUCAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION

**NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A LA
SUCESSION A BIENES DEL EXTINTO JOSE MIGUEL JIMENEZ
LOPEZ. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL,
ALBACEA, SUCESOR PREFERENTE O CAUSA HABIENTE,** se
hace de su conocimiento que el C. JAIME CRUZ TIENDA, le
demanda la prescripción positiva de la parcela número 271 Z-1
P1/1, ubicada en el paraje conocido "Mirasoles", del poblado que
nos ocupa, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley
Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida
por acuerdo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, y
que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **21
VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE 2012, A LAS 13:00
TRECE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario,
ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro,
Pachuca Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar
el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aun sin su
presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la
Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por
contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar
domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal,
las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los
ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el
artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se
encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se
ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos
veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Sol de
Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los
estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal
de SINGUILUCAN, HIDALGO. DOY FE.

--- Pachuca, Hgo., a 12 de abril de 2012. ---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.

2 - 1

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 546/2005

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido actualmente por
ADRIANA JIMENEZ CONDE en su carácter de Apoderada Legal del INSTI-
TUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJA-
DORES, en contra de JUAN SILVERIO CALLEJAS ORTUÑO, expediente
número 546/2005 quinientos cuarenta y seis diagonal dos mil cinco, se
dictó un acuerdo en los siguientes términos.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado,
ubicado en el Lote 14 catorce, Manzana F, ubicado en Prolongación de la
calle Pera número 128 ciento veintiocho del Fraccionamiento Privadas
del Alamo II, Municipio Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá
verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS
DEL DIA 8 OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de
la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS
MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete
en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los
tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado
de Hidalgo y en el periódico Milenio Hidalgo.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 nueve de abril de 2012 dos mil doce. -LA
C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2012

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 476/1993

El próximo día 07 siete de mayo del año 2012 dos mil doce, a las 09:00
nueve horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo
de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate,
dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por
el LIC. GERARDO ALFONSO ARANA SAENZ en su carácter de Apoderado
Legal de la Cesionaria BLANCA SAENZ MOLINA, en contra de JOSE
CASIMIRO EFREN CRUZ AVALOS, expediente número 476/1993, en virtud
de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble
hipotecado y descrito en autos, consistente en un predio urbano con casa
habitación local ubicado en calle Bravo número 211-A, esquina con Molino
del Rey, en la Colonia Centro de esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes
de la cantidad de \$1'540,416.15 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA
MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 15/100 M.N.), valor pericial
estimado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en
siete días, fijándose en los lugares públicos de costumbre (tableros notifica-
dores de este H. Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose in-
sertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El
Sol de Hidalgo", que se edita en la ciudad de Pachuca, Hidalgo. DOY FE.

2 - 1

TULANCINGO, HGO., ABRIL DE 2012. -LAC. ACTUARIO.-LIC. ROSAL-
BA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2012

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1102/2011**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO HIDALGO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LAZARO ANGEL CASTAÑEDA OVANDO, EXPEDIENTE NUMERO 1102/2011, LA C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 30 treinta de marzo de 2012 dos mil doce.

Por presentados ARACELY, JUANA Y ADELA DE APELLIDOS CASTAÑEDA OVANDO, con su escrito de cuenta, visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 103, 104, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Vistos los autos y en virtud en que no han sido satisfechos los requisitos establecidos por el Artículo 793 del Ordenamiento Legal citado, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el periódico de mayor circulación, siendo este el periódico Milenio y Periódico Oficial del Estado, anúnciese la muerte sin testar del de cujus LAZARO ANGEL CASTAÑEDA OVANDO, así como que los CC. ARACELI, JUANA Y ADELA de apellidos CASTAÑEDA OVANDO parientes colaterales consanguíneos del autor de la sucesión dentro del segundo son las personas que denuncian la muerte sin testar del de cujus, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar sus derechos hereditarios dentro de los 40 días siguientes a la publicación del último edicto, de igual forma hágase la fijación de los avisos respectivos en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar de nacimiento del finado, que resulta esta ciudad.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Quinto de lo Civil LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO que da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., 11 de abril del año 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2012

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 251/2010**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ordinario Civil, promovido por AMPELIO ARROYO AVIÑA por su propio derecho, en contra de la persona moral denominada GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, radicándose bajo el expediente número 251/2010 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de febrero de 2012 dos mil doce.

Por presentado AMPELIO ARROYO AVIÑA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 47, 55, 94, 95, 111, 116, 121, 253, 254, 257, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a que no ha sido posible encontrar a la demandada no obstante el haberse girado los oficios correspondientes a fin de localizar su domicilio, se ordena realizar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, a fin de hacer del conocimiento de GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por ERNESTO MORALES VENEGAS, que ha sido entablada en su contra la demanda interpuesta por AMPELIO ARROYO AVIÑA, por lo que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir

de la última publicación realizada en el Periódico Oficial, para que comparezca ante este H. Juzgado a imponerse de los autos y se dé cumplimiento al auto de fecha 26 veintiséis de marzo de 2010 dos mil diez, en su punto número III, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula; quedando a disposición de dicha demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma, el ciudadano Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 veinticuatro de febrero de 2012 dos mil doce.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2012

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 773/2010**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO por ANTONIO CESAR SAMPAYO FONSECA, en su carácter de Endosatario en Procuración de REGINA FELISA RIOS AGUILAR, en contra de JESUS PABLO OLGUIN RIOS, expediente número 773/2010, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de marzo de 2012 dos mil doce.

Por presentado ANTONIO CESAR SAMPAYO FONSECA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1257, 1346, 1391, 1407, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 470, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, identificado con el número 5 cinco de la calle de Loreto, barrio de San Juan Pachuca, en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo Partida número 156852, Libro 1, Sección I, según asiento de fecha 10 diez de enero del año 2007 dos mil siete, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 3 TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$122,050.00 CIENTO VEINTIDOS MIL CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS, cantidad que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Síntesis Hidalgo.

V.- Queda de inmediato, a disposición del ocurso los edictos ordenados en el inciso inmediato anterior para que por su conducto proceda a su publicación.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA, que autoriza y da fe.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 28 de marzo del 2011.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-03-2012

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 849/2009**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS Y LUIS ADAN REGNIER PALACIOS, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ISLAS DIAZ HECTOR, EXPEDIENTE NUMERO 849/2009, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UNA RESOLUCION, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

SENTENCIA DEFINITIVA.- Pachuca de Soto, Hidalgo, 24 veinticuatro de mayo de 2011 dos mil once.

V I S T O S, los presentes autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ Apoderado Legal de SCRAP II DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra HECTOR ISLAS DIAZ, expediente número 849/2009 y R E S U L T A N D O.- CONSIDERANDO.- RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO - Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- La parte actora SCRAP II DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada HECTOR ISLAS DIAZ, se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado del adeudo, derivado del incumplimiento. En consecuencia, se condena a la parte demandada HECTOR ISLAS DIAZ para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague al actor SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de \$194,602.78 ciento noventa y cuatro mil seiscientos dos pesos 78/100 m.n., equivalente a 116 814 veces al salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal importe dispuesto y no pagado del crédito original otorgado en el contrato base de la acción; por concepto de suerte principal, misma que deberá actualizarse en ejecución de sentencia en los términos pactados por las partes; así como al pago de intereses moratorios pactados a partir del incumplimiento, más los que se signa generando, así como al pago de gastos y costas del juicio, previa su regulación en el incidente de ejecución correspondiente; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor las prestaciones reclamadas y a las que han sido condenados.

QUINTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de intereses ordinarios por las consideraciones vertidas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado deberá hacerse pública. Hágase saber a la partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y el diario "Milenio".

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, la resolvió y firma la LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que da fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre de 2011.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2012

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 542/2008**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA LEON MORAN JUAN ERASTO Y FLORES MENDOZA MARIA ELENA, EXPEDIENTE NUMERO 542/2008, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 9 nueve de noviembre del 2011 dos mil once.

Por presentado GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ con su carácter acreditado en autos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- En virtud que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto de los demandados JUAN ERASTO LEON MORAN Y MARIA ELENA FLORES MENDOZA procedase a sus emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que deben presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir del último edicto publicado, a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y serán notificados por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A S I, lo acordó y firmó la C. LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRRELLA PIÑA CAMACHO, que da fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre de 2011.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2012

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 976/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE LOPEZ AVILA, GERARDO ALFONSO ARANA SAENZ Y NABOR GOMEZ MAYORCA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MANUEL ARANA SAENZ, EN CONTRA DE ABEL HERNANDEZ LEONIDES, EXPEDIENTE NUMERO 976/2010, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 28 veintiocho de marzo de 2012 dos mil doce.

Se tiene por presente a GERARDO ALFONSO ARANA SAENZ con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, visto lo que solicita y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1257 párrafo tercero, 1410 y 1411 así como los Artículos 470, 471, 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravamen del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes.

III.- Visto el estado que guardan los presentes autos y como lo solicita el ocurso, se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de fecha 29 veintinueve de octubre de 2010 dos mil diez, consistente en un inmueble urbano identificado con Lote 9 nueve, Manzana 2 dos, Zona uno, del Poblado del Jagüey de Téllez en Zempoala, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 139530 ciento treinta y nueve mil quinientos treinta, Libro Primero, Tomo 1 uno, Sección I, de fecha 5 cinco de agosto de 2005 dos mil cinco.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$101,640.00 ciento un mil seiscientos cuarenta pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en auto.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 4 cuatro de mayo de 2012 dos mil doce.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "MILENIO" que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente el billete de depósito, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE, que autentica y da fe.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARA EL REMATE: JUZGADO SEXTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$101,640.00 CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTO.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DOS DE ABRIL DE 2012 DOS MIL DOCE.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1631/1990**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR VALENTIN HERNANDEZ BENITEZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AMADEO NERI AVELAR, EN CONTRA DE ESTEBAN LOPEZ MEJIA Y MARIA EMMA G. DE LOPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1631/1990, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 30 de marzo del año 2012 dos mil doce.

I.- Como se solicita, se convoca de nueva cuenta postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 3 tres de mayo del año en curso.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 9 de abril de 1991 mil novecientos noventa y uno, consistente en el predio urbano identificado como Lote 15, Manzana VII, Sección B, del Fraccionamiento La Morena, en esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 371, Tomo I, Volumen III, Libro I, Sección Primera, de fecha 1 de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$530,000.00 (quinientos treinta mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico "Sol de Hidalgo" y en los lugares públicos de costumbre que resulten ser en la ubicación del inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

V.- Vistas las manifestaciones vertidas por el promovente, notifíquese a EUSEBIO HERNANDEZ APAN y PEDRO VERA, Endosatarios en Procuración de AMADO SOTO LOPEZ, MARIO MACIAS MUÑOZ, en su carácter de Acreedores en los domicilios señalados en autos, el estado de ejecución para que intervengan en el avalúo y subasta del bien, si les conviniere.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, LO ACORDO Y FIRMO EL CIUDADANO JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ, QUE DA FE.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 11 ONCE DE ABRIL DE 2012.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2012

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 581/2011**

AL C. SOTERO MARQUEZ HERNANDEZ:

Se le hace saber que en los autos del expediente número 581/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICTOR GUTIERREZ AMADOR, en contra del H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO Y SOTERO MARQUEZ HERNANDEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordena publicar el presente edicto para dar cumplimiento al auto de fecha 07 siete de marzo del año 2012 dos mil doce, en sus puntos I y II los cuales a la letra dicen:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que de los oficios ordenados dentro del presente juicio se hace constar que se desconoce el domicilio de la parte demandada SOTERO MARQUEZ HERNANDEZ y visto también el contenido del exhorto 1680/2011, de donde se desprende que dicho demandado ya no habita en el domicilio proporcionado por el C. VOCAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a SOTERO MARQUEZ HERNANDEZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado El Sol de Tulancingo, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizará por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la parte demandada que queda a su disposición y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrles traslado y se instruya de ellos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el periódico Sol de Tulancingo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. DOY FE.

3 - 2

EL C. ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2012

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 113/2009**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTO ALVAREZ MARES y ROSA ANDREA CRUZ MERLIN, expediente número 113/2009.

I.- En atención a que no fue posible localizar domicilio alguno de la parte demandada ROBERTO ALVAREZ MARES y ROSA ANDREA CRUZ MERLIN, se ordena emplazar a éstos por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Milenio" (por considerarse uno de los de mayor circulación) a efecto de que comparezca ante este juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, para que dentro del término legal de 5 cinco días den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que oponga las excepciones que permite la Ley en el Artículo 460 y ofrezcan pruebas en términos de lo dispuesto por el Artículo 461 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, pronunciándose inmediatamente SENTENCIA DEFINITIVA y en lo sucesivo se les notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzga-

do. Asimismo requiérase a los demandados para que en el término concedido manifiesten si aceptan la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que de aceptarla contraerá la obligación de depositaria judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndolos de igual manera para que otorgue todas las facilidades para su formación, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se le aplicará alguna de las medidas de apremio que establece la ley haciéndoles de su conocimiento que en virtud de que los documentos que se acompañan al escrito de demanda exceden de 25 veinticinco fojas útiles, por ello, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se instruyan de ellos, haciendo del conocimiento de la demandada que en caso de que no acepte la responsabilidad de depositario o no realice manifestación alguna dentro del término para contestar la demanda se entenderá que no acepta la responsabilidad de depositario y la tenencia de la finca hipotecada se entregará a la parte actora.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 diecinueve de octubre de 2011.-LA C ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2012

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 913/2008**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE VALDEMAR ZARAZUA MAURICIO Y RAMIREZ RUIZ MARIA GUADALUPE, EXPEDIENTE NUMERO 913/2008, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 diecinueve de enero del año 2012 dos mil doce.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 fracción II, 255, 256, 257, 457, 458, 459, 460, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el ocursoante en el de cuenta.

II.- Toda vez que en los domicilios proporcionados en autos de la parte demandada, no fue localizada la misma, se ordena emplazar a MAURICIO VALDEMAR ZARAZUA Y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ RUIZ, por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y el diario "Milenio", para que en un término legal de 40 cuarenta días dé contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, así mismo deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les efectuarán por medio de lista o por medio de cédula en caso de constituirse en rebeldía, quedando a su disposición en éste Juzgado, las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas, para que las reciba en día y hora hábil; de igual forma, se requiere a los demandados, para que en idéntico término al concedido, manifiesten si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciendo de su conocimiento, que de aceptarla contraerán la obligación de depositario judicial, respecto a la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor y en el supuesto de no manifestar si acepta o no tal responsabilidad, se entenderá que no la acepta y el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA.-DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., febrero de 2012.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2012

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 301/2009**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE ANTONIO CASANOVA TRUJILLO, EXPEDIENTE NUMERO 301/2009, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 15 QUINCE MARZO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 15 QUINCE DE MARZO DE 2012 DOS MIL DOCE.

POR PRESENTADO LICENCIADO SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 127, 135, 473, 552, 553, 554, 558 Y 561 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- II.- COMO LO SOLICITA, SE DECRETA LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y DESCRITO EN AUTOS, UBICADO EN CALLE HACIENDA GIRASOLES, NUMERO 162 CIENTO SESENTA Y DOS, LOTE 35 TREINTA Y CINCO, MANZANA XXXIII TRIGESIMO TERCERA, COLONIA FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

III.- SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

IV.- SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

V.- PUBLIQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES DE 07 SIETE EN 07 SIETE DIAS, DEBIENDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIENDOSE INSERTAR DICHOS EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL SOL DE HIDALGO, EN LOS QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DIA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

VI.- TODA VEZ QUE EL ACREEDOR INFONAVIT NO SEÑALO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR MEDIO DE LISTA, HASTA EN TANTO ESTA AUTORIDAD PROVEE OTRA COSA CON POSTERIORIDAD.

VII.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HGO., MARZO DE 2011.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2012

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 67/2010**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE ASCENCION HERNANDEZ DE LA PIEDRA, radicándose la demanda bajo el expediente número 67/2010 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de marzo de 2012 dos mil doce.

Por presentado SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 463, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 563, 564, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en el Lote 20, Manzana D, Fraccionamiento Las Aves II, calle Gorriones s/n, en San Antonio El Desmonte, Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 186933, Libro I, Sección 1a., de fecha 27 veintisiete de marzo de 2009 dos mil nueve, inscrito a favor de JOSE ASENCION HERNANDEZ DE LA PIEDRA.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 04 cuatro de mayo de 2012 dos mil doce.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 treinta de marzo de 2012 dos mil doce.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2012

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 163/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SANDRA ARLETH VERA RUBIO, en contra de REAL DE MEDINAS S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, expediente número 163/2010.

Publíquese por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial los puntos resolutivos de la sentencia definitiva dictado dentro del juicio que nos ocupa.

IV.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados para su publicación.

R E S U E L V E:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver, respectivamente, el presente juicio.

SEGUNDO.- Se declara procedente la Vía Ordinaria Civil por virtud de la cual se substanció el presente juicio.

TERCERO.- La actora SANDRA ARLETH VERA RUBIO NO acreditó los elementos constitutivos de la acción de PRESCRIPCION POSITIVA ejercitada, en tanto que los demandados "REAL DE MEDINAS" S.A. y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL fueron declarados rebeldes.

CUARTO.- Como consecuencia del punto que antecede, se declara IMPROCEDENTE la acción de PRESCRIPCION POSITIVA ADQUISITIVA ejercida por SANDRA ARLETH VERA RUBIO, en consecuencia, se absuelve a los demandados de las prestaciones reclamadas.

QUINTO.- Atendiendo las razones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución, no se hace especial condena en costas.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y ejecutada que sea en sus términos, archívese el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el Libro de Enjuiciamiento y demás controles administrativos y estadísticos correspondientes.

SEPTIMO.- Atendiendo al contenido de los Artículos 121 fracción II, en correlación con el 625, ambos del Código de Procedimientos Civiles, realícense las publicaciones correspondientes de los puntos resolutivos de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, para efectos de notificar a la persona moral demandada "REAL DE MEDINAS" S.A.

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales". Por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria, deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

NOVENO - Notifíquese y cúmplase

Pachuca de Soto, Hgo., a 02 dos de abril de 2012.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2012

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 733/2009**

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y LUIS ADAN REGNIER PALACIOS en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MAGDALENA RODRIGUEZ ISLAS, EXPEDIENTE NUMERO 733/2009, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

PRIMERO.- Que la suscrita es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Que es improcedente la acción intentada por SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de sus Apoderados Legales GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y LUIS ADAN REGNIER PALACIOS.

TERCERO.- Que se dejan a salvo los derechos de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, para que los ejercite en la vía y forma que corresponda.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Por lo tanto, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

QUINTO.- Que una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa las anotaciones de estilo, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

SEXTO.- Que en términos de lo establecido en el Artículo del Código de Procedimientos Civiles, se publiquen por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, los puntos resolutivos de esta sentencia.

SEPTIMO.- Que se notifique personalmente y que se cumpla.

Así definitivamente, lo resolvió y firma la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 16 de enero del 2012 -LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados 04-04-201

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1014/2008**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE FRANCISCO DIAZ CRAVIOTO, en contra de ENRIQUETA ZARCO SANTANA, expediente número 1014/2008, se dictó un acuerdo de fecha 30 treinta de marzo de 2012 que a la letra dice:

Se decreta en pública subasta y en Segunda Almoneda de Remate la venta del bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 01 uno de diciembre de 2008, consistente en un INMUEBLE UBICADO EN EL PUEBLO DE CANTERA DE VILLAGRAN, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, teniendo como vía de acceso principal la carretera Federal México-Querétaro, que se encuentra aproximadamente a 1,000 kilómetros cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 148.00 metros linda con ejido Cantera de Villagrán, 60 metros con Filemón Islas Sánchez, Laurentino Islas Sánchez y María Teresa, 97.70 metros linda con ejido Cantera de Villagrán; Al Sur: En 279.40 metros linda con María Inés Zarco Santana; Al Oriente: En 20.00 metros con Filemón Islas Sánchez y 135.00 metros con Esperanza Avila y Al Poniente: En 20.00 metros con María Teresa Islas y 150.00 metros con Felipa Zarco López con una superficie de 41,236.00 metros cuadrados.

II.- Se convocan postores para la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 02 DOS DE MAYO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$5'752,422.00 CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN EL PERIODICO EL SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL, así como en los lugares públicos de costumbre de tal manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor a cinco días.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., ABRIL 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-04-2012

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1692/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRISTINA MARTINEZ CRUZ, PROMOVIDO POR VALENTIN Y LORENZO DE APELLIDOS MARTINEZ CRUZ, EXPEDIENTE NUMERO 1692/2011, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.

POR PRESENTADOS VALENTIN Y LORENZO DE APELLIDOS MARTINEZ CRUZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN Y DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE CRISTINA MARTINEZ CRUZ. VISTO LO SOLICITADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS... DEL CODIGO CIVIL, ... DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- ... II.- SE ADMITE EN ESTE JUZGADO LA RADICACION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRISTINA MARTINEZ CRUZ.

III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- TODA VEZ QUE COMO SE DESPRENDE DE LAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS VALENTIN Y LORENZO DE APELLIDOS MARTINEZ CRUZ SON PARIENTES COLATERALES EN PRIMER GRADO DE LA DE CUJUS, SE ORDENA LA PUBLICA-

CION DE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO SOL DE HIDALGO, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 40 CUARENTA DIAS COMPAREZCAN AL PRESENTE JUICIO A DEDUCIR SUS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUIENES CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR DENTRO DE LA PRESENTE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CRISTINA MARTINEZ CRUZ.

VII.- ... VIII.- ... IX.- ... XI.- ... XII.- ... XIII.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HGO., FEBRERO DE 2012.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. XOCHIPILLI GARCIA DORANTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2012

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1090/2011**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARIA LUISA, BLANCA ROSA, GRACIELA Y YOLANDA DE APELLIDOS POZOS MADRID A BIENES DE JAVIER POZOS RAMIREZ, expediente número 1090/2011, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:

Apan, Hidalgo, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre del año 2011 dos mil once.

Por presentadas MARIA LUISA, BLANCA ROSA, GRACIELA Y YOLANDA DE APELLIDOS POZOS MADRID EN SU CALIDAD DE PARIENTES EN LINEA COLATERAL por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando la muerte sin testar de JAVIER POZOS RAMIREZ visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos ... SE ACUERDA: I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ...

VI.- En consecuencia una vez desahogada la información testimonial y en virtud de que las constancias de autos se desprende que el autor de la sucesión JAVIER POZOS RAMIREZ fue hermano de las promoventes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Sol de Hidalgo en la región, anunciando la muerte sin testar de JAVIER POZOS RAMIREZ, haciéndoles de su conocimiento de que quien promueve en el presente juicio y reclama la herencia son las promoventes MARIA LUISA, BLANCA ROSA, GRACIELA Y YOLANDA DE APELLIDOS POZOS MADRID en su carácter de hermanas del de cujus, razón por la cual se llama a los que crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días de que sea publicado el último edicto que se insertará en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 1

Apan, Hgo., a 09 de abril de 2012.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LICENCIADA MA. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-04-2012

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1156/2009**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR OSCAR JIMENEZ ALEMAN, EN CONTRA DE CRUZ JAVIER ALVAREZ FLORES, EXPEDIENTE NUMERO 1156/2009, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 01 PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 01 PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

VISTOS PARA DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR OSCAR JIMENEZ ALEMAN, EN CONTRA DE CRUZ JAVIER ALVAREZ FLORES, EXPEDIENTE NUMERO 1156/2009 Y CITADAS QUE FUERON LAS PARTES PARA TAL EFECTO, HOY SE DICTA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: RESULTANDO S.- RESULTA SUELVES:

PRIMERO.- EL SUSCRITO JUEZ RESULTO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EN SENTENCIA DEFINITIVA EL PRESENTE JUICIO.

SEGUNDO.- RESULTO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL INTENTADA.

TERCERO.- EL ACTOR OSCAR JIMENEZ ALEMAN, PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SUS PRETENSIONES Y LA PARTE DEMANDADA, CRUZ JAVIER ALVAREZ FLORES, NO DIO CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, NO OBSTANTE DE HABER SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO Y APERCIBIDO COMO CONSTA EN AUTOS.

CUARTO.- EN CONSECUENCIA SE DECLARA QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCION POSITIVA ADQUISITIVA A FAVOR DE LA ACTORA OSCAR JIMENEZ ALEMAN, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SABINOS, LOTE 4, MANZANA 27, DEL FRACCIONAMIENTO "EL CID DE TIZAYUCA", MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, PERTENECIENTE A ESTE DISTRITO JUDICIAL, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 36.00 METROS CON CALLE SABINOS; AL SUR: 39.82 METROS CON LOTE 16; AL ORIENTE: 30.00 METROS CON LOTE 05; AL PONIENTE: 30.00 METROS CON LOTE 03, POR LO TANTO EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DEBERA CANCELAR LA INSCRIPCION DE DICHO PREDIO QUE SE ENCUENTRA BAJO INSCRITO EN ESTA DEPENDENCIA BAJO EL NUMERO 62, DEL TOMO I, LIBRO I, DE LA SECCION I, DE FECHA 09 NUEVE DE FEBRERO DE 1990 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y QUE APARECE A FAVOR DE LA DEMANDADA CRUZ JAVIER ALVAREZ FLORES, ESTO DENTRO DEL TERMINO DE 5 CINCO DIAS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, PARA TAL EFECTO DEBERA GIRARSE EL OFICIO CORRESPONDIENTE.

QUINTO.- EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1232 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA QUE HA DECLARADO PROCEDENTE LA ACCION DE PRESCRIPCION A FAVOR DEL ACTOR, DEBERA DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y SERVIRA DE TITULO DE PROPIEDAD AL POSEEDOR OSCAR JIMENEZ ALEMAN.

SEXTO.- EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA.

SEPTIMO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.

OCTAVO.- NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO RESOLVIO DEFINITIVAMENTE Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTUA CON SECRETARIO ACUERDOS QUE AUTENTICA Y DA FE, LICENCIADO VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO.

2 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HGO., ABRIL DE 2012.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ANNA EDEYBY LARA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2012

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 319/2008****LA C. JUEZ MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES**

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de marzo del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PENGUILLY DURAN EDGAR, en contra de LAIJA VERA JESUS OMAR, SUCESION A BIENES DE LUCIA VERA FRANCO DE LAIJA O MA. LUCILA VERA FRANCO O LUCIA VERA FRANCO, FRANCISCO LAIJA VERA Y JESUS LAIJA RODRIGUEZ, con número de expediente 319/2008, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la subasta pública EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble materia del presente juicio ubicado en: LA CARRETERA MEXICO-TUXPAN, EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, PREDIO DENOMINADO FRACCION DEL RANCHO "EL VOLCAN" Y/O BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, NUMERO 201, COLONIA NUEVA MORELOS, CIUDAD TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, UBICADO EN CARRETERA MEXICO-TUXPAN, EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, debiéndose anunciar el presente remate por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO DE MEXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atentos exhortos al C. Juez Competente en la ciudad de Tulancingo y de Pachuca, ambos del Estado de Hidalgo, para que por su conducto se ordene la publicación de los presentes edictos en el Periódico Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar, así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.

2 - 1

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2012.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Para su publicación en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

Derechos Enterados. 17-04-2012

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 358/2012

En el expediente número 358/2012, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el C. GREGORIO SANCHEZ OLGUIN, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 16 dieciséis de marzo del año 2012 dos mil doce.

Por presentado GREGORIO SANCHEZ OLGUIN, por su propio derecho, denunciando la muerte sin testar de LORENZA SANCHEZ y/o LORENZ SANCHEZ OLGUIN. Fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalle en el de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1269, 1580 fracción I, 1611 del Código Civil, así como lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 785, 787, 788, 789, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

I.- Regístrese en el Libro de Enjuiciamientos y fórmese expediente bajo el número 358/2012.

II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZA SANCHEZ y/o LORENZ SANCHEZ OLGUIN.

III.- Dése la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente el Ministerio Público Adscrito.

IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial indagatoria de Ley, prevenida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan LAS 08:00 OCHO HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste H. Juzgado.

V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el periódico SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL Y PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar la muerte sin testar de LORENZA SANCHEZ y/o LORENZ SANCHEZ OLGUIN, los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO a deducir sus derechos hereditarios.

VI.- Gírense los oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías del Estado y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial a efecto de que informen a ésta Autoridad si la C. LORENZA SANCHEZ y/o LORENZ SANCHEZ OLGUIN, quien falleció en la ciudad de Huichapan, Hidalgo, el día 12 doce de febrero del año 2012 dos mil doce, a los 88 años de edad, no dejó disposición testamentaria.

VII.- Se tienen por exhibidas las documentales que acompañan a su escrito inicial de denuncia mismas que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizados para tales efectos a quien refiere en el mismo.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PASTOR RAFAEL que autoriza y da fe.

2 - 1

HUICHAPAN, HGO., OCTUBRE DE 2012.-EL C. ACTUARIO DEL

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2012

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 290/2007

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ en su carácter de Apoderada Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUILLERMO JESUS CALVA MARTINEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 290/2007 y en el cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 03 tres de abril de 2012 dos mil doce".

Por presentada ADRIANA JIMENEZ CONDE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- En consecuencia y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble ubicado en CALLE SEGUNDA PRIVADA HACIENDA TEMOAYA No. 123, MANZANA I, LOTE 187, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE HIDALGO II, EN LA EXHACIENDA DE PITHAYAS, SAN ANTONIO EL DESMONTE, HIDALGO, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En atención a las constancias de autos, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 08 ocho de mayo del año 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en CALLE SEGUNDA PRIVADA HACIENDA TEMOAYA, No. 123, MANZANA I, LOTE 187, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE HIDALGO II, EN LA EXHACIENDA DE PITHAYAS, SAN ANTONIO EL DESMONTE, HIDALGO, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a Fojas 139 ciento treinta y nueve a 152 ciento cincuenta y dos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de este Juzgado, con los datos precisados en el escrito de cuenta.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 dieciocho de abril del año 2012 dos mil doce.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2012